

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, 17 de julio de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Mediante memorial allegado vía correo electrónico, la apoderada de la parte demandante, solicita conocer el procedimiento para llevar a cabo la audiencia programada para el 22 de julio del presente año, frente a lo cual se le informa que se hará mediante audiencia virtual, para la cual serán convocadas las partes y los testigos, antes del día de la audiencia, remitiéndosele el link a través del cual se realizará la conexión, al respecto se le pone de presente a la solicitante, el Artículo 7º ibídem, que dice:

"Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso..."(Negrita extra texto).

Ahora bien, respecto de oficiar a entidades para que sirvan de apoyo en la audiencia virtual, el Despacho no accede, ya que deberá el demandante y testigos, si es el caso, solicitar directamente a esas entidades el auxilio para la comparecencia a la audiencia.

En lo que respecta a la comparecencia de los testigos a la oficina del abogado para que desde allí rinda su declaración se accede, debiendo cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.

Se le pone de presente que los testigos y la parte ubicados en el municipio de Charalá deben procurar tener a su alcance un equipo que le permita comparecer a la diligencia, si se les hace imposible acceder a un computador, se le recibirá el interrogatorio a través de video llamada por WhatsApp y en el último de los casos por llamada telefónica por ende deberán suministrarse previo a la diligencia los números celulares o telefónicos a través de los cuales se puede tener comunicación con los participantes de la diligencia al correo electrónico lsanchev@cendoj.ramajudicial.com.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65edc61ebcf18214e87de2ca51b0abe68ec8b9a30942211cbabd51d0690
e6f1a**

Documento generado en 17/07/2020 04:02:38 PM